

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

23114 *Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la prórroga del Convenio de cooperación educativa con la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de doctorado.*

El Secretario General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, han suscrito, con fecha 3 de noviembre de 2023, una adenda de Prorroga del Convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas de doctorandos de la Universidad.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2023.—La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, P.D. (Resolución de 29 de abril de 2021), el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ANEXO

Adenda 1.^a prórroga del Convenio de cooperación educativa entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de doctorado de la Universidad

INTERVIENEN

De una Parte, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), con NIF Q2802141H y domicilio en Madrid, calle Alcalá 47 y, en su nombre y representación, don José Manuel Bernabé Sánchez, Secretario General de la CNMC, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de octubre de 2020 (BOE del 12 de diciembre de 2020) y actuando en uso de las facultades que le otorga la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se delegan competencias de la Presidencia y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores del organismo (BOE del 14 de mayo de 2021).

Y de otra Parte, la Universidad de Sevilla (en adelante, la Universidad), con NIF Q4118001-I y domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla, y, en su nombre y representación, don Manuel Felipe Rosa y Iglesias, actuando como Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, cargo que ostenta en virtud de la resolución rectoral de 21 de enero de 2021 (BOUS n.º 1, de 7 de abril de 2021) y con poderes suficientes de acuerdo con lo dispuesto en la resolución rectoral de 4 de febrero de 2021, de Delegación de firma del Rector para los convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas.

La CNMC y la US serán denominados conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte». Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 25 de octubre de 2021 la CNMC y la Universidad de Sevilla suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa de Prácticas Académicas Externas de estudiantes de doctorado.

Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en fecha 5 de noviembre de 2021 y publicado en el BOE núm. 273 del 15 de noviembre 2021.

II. Que la cláusula undécima del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración inicial de dos (2) años, y que se podrá prorrogar por sucesivos periodos anuales, antes de su vencimiento, hasta un máximo de dos (2) años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose la capacidad legal necesaria en la representación en la que actúan, ambas partes acuerdan suscribir una primera prórroga del Convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas para estudiantes de doctorado de la Universidad con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

De acuerdo con lo señalado en la cláusula undécima del convenio inicial, expresada la conformidad por ambas Partes, y con informe favorable de los respectivos servicios jurídicos, se prorroga el actual convenio por un periodo adicional de 1 año, en sus mismos términos y condiciones.

Segunda. *Vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del convenio se extenderá desde el 5 de noviembre de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2024.

Tercera. *Inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y publicidad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tras la firma de la presente adenda de prórroga, la CNMC procederá a comunicar la suscripción de la misma, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, asimismo será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, la prórroga será publicitada a través del portal de transparencia de la CNMC y la web de la Universidad.

Y, siendo de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Madrid a 3 de noviembre de 2023.—Por la CNMC, el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.—Por la Universidad de Sevilla, el Vicerrector de Transferencia de Conocimiento, Manuel Felipe Rosa Iglesias.